CONVOCATORIA A PRESENTAR OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-004-2022
Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Objeto

SUMINISTROS DE TONNER Y TINTAS PARA OPERACIÓN DE LAS IMPRESORAS Y SISTEMAS MULTIFUNCIONALES DE LA ENTIDAD

Barranquilla - Atlántico

Febrero de 2022

CONVOCATORIA A PRESENTAR OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-004-2022
Decreto Reglamentario 1082 de 2015

CONTENIDO

CAPÍTULO I	Información General
CAPÍTULO II	Descripción del Objeto a contratar identificado en el cuarto nivel de clasificador de bienes y servicios.
CAPÍTULO III	Condiciones Técnicas Exigidas
CAPÍTULO IV	Derechos y Obligaciones de las Partes
CAPÍTULO V	Valor estimado del Contrato y su Justificación
CAPÍTULO VI	Forma de Acreditar la Capacidad Jurídica y Requisitos Habilitantes
CAPÍTULO VII	Experiencia Mínima
CAPÍTULO VIII	Forma de Acreditar el Cumplimiento de las Condiciones Técnicas
CAPÍTULO IX	De la Propuesta
CAPÍTULO X	Condiciones, requisitos mínimos, capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia que deben reunir los oferentes.
CAPÍTULO XI	Causales de Rechazo de las Ofertas
CAPÍTULO XII	Plazo de Ejecución del Contrato y Condiciones de Pago
CAPÍTULO XIII	De la Adjudicación del Contrato y del Derecho de Declaratoria de Desierta del mismo.
ANEXOS	Formatos Estándar

CONVOCATORIA A PRESENTAR OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-004-2022
Decreto Reglamentario 1082 de 2015

La Entidad Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde de la Ciudad de Barranquilla - Atlántico, en aplicación de los principios generales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como los que orientan la Contratación Estatal contemplados en la Ley 80 de 1993, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes en materia contractual administrativa, se encuentra interesado en adelantar los trámites necesarios para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TONNER Y TINTAS PARA OPERACIÓN DE LAS IMPRESORAS Y SISTEMAS MULTIFUNCIONALES DE LA ENTIDAD**

Por lo tanto, se permite invitar a todas las personas naturales y/o jurídicas que estén interesadas en presentar oferta para participar en el siguiente proceso de contratación:

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

JUSTIFICACIÓN

A las autoridades ambientales urbanas les compete ejercer el control policivo de las fuentes de contaminación y exigir el cumplimiento de las normas ambientales vigentes; artículo 13 de la Ley 768 del 31 de Julio de 2002, por lo cual se adopta el Régimen Político, Administrativo y Fiscal de los Distritos Portuario e Industrial de Barranquilla, Turístico y Cultural de Barranquilla, Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en el que se hace referencia a que dentro del perímetro urbano de cabecera distrital se ejercerán las mismas funciones atribuidas a las CAR's en lo que fuese aplicable al medio ambiente urbano, en los mismos términos del artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Para ello el EPA Barranquilla Verde, requiere de medios, insumos y elementos adecuados, oportunos y con las especificaciones técnicas que le permitan la prestación continua del servicio en forma rápida, eficiente, efectiva y eficaz.

En el desarrollo de las actividades del EPA Barranquilla Verde, los altos volúmenes de impresión y copiado que se generan en las diferentes dependencias, requieren del servicio continuo, periódico y sucesivo de recarga de tintas y tóner de alta calidad, en los dispositivos de impresión y copiado. Es importante que los materiales del servicio de recarga cumplan con las especificaciones de los equipos de impresión, con el fin de obtener un óptimo funcionamiento y maximizar la vida útil de estos, además de garantizar impresiones de alta calidad y rendimiento

Estos elementos de oficina constituyen insumos de apoyo para la ejecución de las actividades misionales de la entidad, sin los cuales se dificulta o entorpece su cumplimiento en forma oportuna y con las calidades que demandan los usuarios y clientes del EPA Barranquilla Verde

El oferente deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación en las instalaciones del EPA Barranquilla Verde, situadas en la carrera 60 #72-07 de esta ciudad, con las respectivas pruebas de funcionamiento de los cartuchos y tintas. Estos deberán ser entregados, atendiendo solicitudes en máximo periodos de 24 horas, con el fin de aminorar las ausencias de servicio.

Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación con proponentes que tengan la capacidad de ofrecer los mejores precios y lo requerido para satisfacer las necesidades aquí planteadas.

Se considera que la modalidad de selección a utilizar es la de mínima cuantía, en virtud del objeto del contrato y la cuantía del proceso se encuentra plasmadas como excepción a la regla general establecida en el Art. 2 de la ley 1150 del 2007, es inferior al 10% la menor cuantía de la entidad, de conformidad a lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 del 2015 y teniendo en cuenta que la entidad paralelamente se encuentra adelantando un proceso de menor cuantía pero que por la urgencia de la necesidad se prevé como medida transitoria adelantar una mínima que cubra parcialmente estas necesidades inmediatas, .

ASPECTOS GENERALES

La invitación pública que rigen la presente Convocatoria Pública han sido elaborados siguiendo los

preceptos señalados por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementan, para lo cual se han realizado los Estudios y Documentos Previos con base en requerimientos mínimos que facilitan el cumplimiento por parte de todas las personas naturales y jurídicas que aspiran ser adjudicatarias del presente proceso.

Se solicita seguir para la elaboración de la propuesta, la metodología señalada, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la Evaluación de las mismas.

Revise con atención la presente invitación para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

Se recuerda a los proponentes que el futuro Contratista tendrá la calidad de colaborador de la ENTIDAD en el logro de sus fines y por lo tanto, cumplen una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de responsabilidad, de llegar a ejecutar funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Sólo serán evaluadas las ofertas que se presenten dentro del término establecido y que cumplan las estipulaciones contenidas en la presente convocatoria y las normas jurídicas vigentes sobre la materia.

Por lo expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta convocatoria, leer detenidamente los presentes Pliegos, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se utilizará es la selección de mínima cuantía por tratarse de una obra, bien o servicio cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía señalada para la entidad. Para esta modalidad de selección el único criterio de evaluación es el más bajo precio, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las demás disposiciones normativas del citado Decreto y con la Ley 1474 de 2011.

Las personas interesadas podrán consultar las condiciones de la Invitación y los Estudios Previos para presentar ofertas en la página web www.barranquillaverde.gov.co y en las oficinas de la sede administrativa de la Entidad ubicadas en la carrera 60 No. 72-07 Barranquilla –Atlántico.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública	Febrero 17 de 2022	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Fecha límite para presentar observaciones a la invitación publica	Febrero 18 de 2022 hasta las 2:00 pm.	A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Fecha límite para publicar adendas y responder observaciones	Febrero 18 de 2022 hasta las 6:00 p.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de Ofrecimientos y Cierre de la Convocatoria	Febrero 21 de 2022 hasta las 4: 00 p.m.	A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co..
Verificación de los Requisitos Habilitantes	Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para presentar oferta.	Comité evaluador
Publicación del Informe de verificación de los requisitos habilitantes.	Una vez verificado los Requisitos Habilitantes	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Traslado del informe de evaluación, termino para subsanar, presentar y responder observaciones	Por un (01) día hábil.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Carta de aceptación	El día hábil siguiente al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, publicará en el SECOP II, los Documentos del Proceso, en las condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO II
DESCRIPCIÓN DEL 0BJETO A CONTRATAR IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

1.3 Clasificador de Bienes

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	Código UNSPSC 44103103	Tóner para impresoras o Fax

1.4 OBJETO

SUMINISTRO DE TONNER Y TINTAS PARA OPERACIÓN DE LAS IMPRESORAS Y SISTEMAS MULTIFUNCIONALES DE LA ENTIDAD

Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del Objeto Contractual es en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico.

Plazo de Ejecución: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO III
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Seleccionar en igualdad de oportunidades el proponente que ofrezca

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
1	ENTREGA DE TONNER PARA IMPRESORA LASER HP LASERJET P1606DN
2	ENTREGA DE TONNER PARA IMPRESORA LASER HP LASERJET PRO M203DW
3	ENTREGA DE TONNER PARA IMPRESORA LASER HP LASERJET P1102W
4	frascos de Tinta Cyan para impresora Epson L-355
5	frascos de Tinta Magenta para impresora Epson L-355
6	frascos de Tinta Yellow para impresora Epson L-355
7	SIDM Cartucho de cinta negra para impresora Epson LX-350
8	Frascos de Tinta Black para impresora Epson L-355
9	ENTREGA DE TONNER PARA IMPRESORA LASERJET PRO MFP M521DN,
10	ENTREGA DE TONNER PARA IMPRESORA SAMSUNG XPRESS M2070W
11	ENTREGA DE TONNER PARA IMPRESORA LASERJET PRO M15W
12	ENTREGA DE TONNER PARA IMPRESORA RICOH MP 201
13	UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LASER HP LASERJET PRO M203DW

LAS CANTIDADES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO SIEMPRE Y CUANDO NO SOBREPASE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y/O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO Y ACORDE CON LAS DIRECTRICES QUE IMPARTA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD. TAL VARIACIÓN DE CANTIDADES O ESPECIFICACIONES NO GENERA DESEQUILIBRIO ECONÓMICO NI AFECTA EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

CAPÍTULO IV
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del Contrato conjuntamente con el Supervisor del mismo.
2. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor del Contrato.
3. Hacer entrega al Supervisor del Contrato los Informes de Gestión sobre los servicios realizados durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, si a ello hubiere lugar.
4. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y presentadas las constancias de cada pago ante el Supervisor. Deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones fiscales de ley, el contratista autoriza a la ENTIDAD efectuar las retenciones que surjan del presente contrato las cuales estén a cargo del CONTRATISTA.
6. Las demás obligaciones que se deriven y tengan relación con el objeto contractual.
7. Mantener indemne a la ENTIDAD de cualquier reclamación, pleito o controversia jurídica que se pueda presentar entre el Contratista y sus trabajadores dentro de periodo de ejecución del Contrato si dado el caso dicha controversia guarde relación con su ejecución. En tal sentido con la presentación de la oferta declara a la ENTIDAD exenta de toda responsabilidad por dicha circunstancia.

- **LA ENTIDAD SE OBLIGA:**

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.

CAPÍTULO V
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto estimado del presente contrato es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)** teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará hasta agotar este valor total, de acuerdo a los servicios prestados y recibidos a satisfacción por la entidad y entregados y facturados por el contratista en ese sentido.

Los costos directos e indirectos asociados con el cumplimiento del objeto contractual, tales como las cargas impositivas que se generen con ocasión de la suscripción del contrato, de conformidad con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2022, por lo que queda demostrada la capacidad financiera de la Entidad:

CONVOCATORIA A PRESENTAR OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-004-2022
Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Número:	00000063
Valor:	$18.000.000
Autorizados por	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Para efectos de escoger la oferta de menor valor se tendrá como valor máximo de referencia la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($953.173) IVA INCLUIDO**, resultado de la media aritmética para determinar el valor promedio unitario de cada ítem, que sumados los ítems a contratar suman el anterior valor y que se detalla en el análisis del sector.

CAPÍTULO VI
FORMA DE ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. **CAPACIDAD JURÍDICA:** Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los

PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA

1. Carta de Presentación de la Propuesta Firmada por el Representante Legal de la Persona Jurídica.
2. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural y Libreta Militar (varones) Rep. legal.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días o un (1) mes.
5. Autorización para presentar Propuesta y suscribir el Contrato.
6. Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales
7. Inhabilidades e Incompatibilidades
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
9. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional
10. Certificado de Medidas Correctivas código de Policía
11. NIT o Registro Único Tributario del Oferente
12. Compromiso anticorrupción

.

Los anteriores documentos obligatoriamente deben presentarse actualizados a la vigencia 2022 y con una expedición no mayor a 30 días.

6.1.2. FORMA DE ACREDITAR DOCUMENTOS:

1. Carta de Presentación de la Propuesta

Deberá estar suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica o por el Representante designado por los miembros del consorcio o de la Unión Temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Nota: Para todos los casos con la sola presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Documento de Constitución de Consorcios o Uniones Temporales

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos condiciones y porcentajes de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal.

Las uniones temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993 e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en consorcio o unión temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia de la duración del mismo.

2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El oferente o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios) deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía legible.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo es igual al plazo de contrato y dos (2) años más.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Único Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. Autorización para presentar Propuesta y suscribir el Contrato

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de los órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del propuesto.

5. Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, pensiones y cesantías. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso contractual, con los anteriores conceptos, suscrita por el revisor fiscal o el representante legal de acuerdo con las normas vigentes según el caso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información contenida en la certificación.

6. Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

7. Certificación sobre Antecedentes de Responsabilidad Fiscal

El oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos deberá aportar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

En todo caso la Entidad se reserva el derecho de efectuar la respectiva consulta en la página web del Ente de Control.

8. Certificación sobre Antecedentes Disciplinarios

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos deberá aportar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

En todo caso la Entidad se reserva el derecho de efectuar la respectiva consulta en la página web del Ente de Control.

9. Certificación sobre Antecedentes de Policía

El oferente deberá presentar certificado de antecedentes de Policía vigente expedido por la Policía Nacional. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos deberá aportar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de efectuar la respectiva consulta en la página web de la Policía Nacional.

10. NIT o Registro Único Tributario del Oferente

El oferente deberá aportar una fotocopia legible del NIT o del Registro Único Tributario, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato deberá aportarlo dentro de los tres días siguientes a la notificación de la adjudicación.

11. Certificado de Medidas Correctivas código de Policía

El oferente deberá presentar Certificado de Medidas Correctivas vigente expedido por la Policía Nacional. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos deberá aportar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de efectuar la respectiva consulta en la página web de la Policía Nacional.

12. Compromiso anticorrupción

El oferente o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios) deberán llegar compromiso anticorrupción según formato de la entidad que permita tener constancia de este compromiso.

6.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato y debe tener como mínimo 1 año de constituida.

CAPÍTULO VII
REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá acreditar experiencia con un (1) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas. El objeto del contrato aportado debe contemplar en su alcance actividades iguales o similares al objeto de la presente invitación pública; Terminado a satisfacción y/o liquidado, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, El valor del contrato aportado de ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Para lo cual el proponente deberá acreditar la experiencia mínima, con el contrato acompañado de la respectiva certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación suscritas por el funcionario competente de la respectiva Entidad.

Para efectos de verificar las condiciones específicas se requiere que aporten los siguientes documentos:
El Contrato y el Acta de Recibo Final o
El Contrato y el Acta de Liquidación o
El Contrato y la Certificación expedida por la entidad contratante en donde se relacione los siguientes datos: Razón Social del Contratante, número del Contrato, descripción detallada del objeto, alcance del objeto, fecha de inicio del contrato, fecha de terminación, valor inicial del Contrato, valor final del Contrato y forma de ejecución del Contrato (Individual, Unión Temporal o Consorcio), en el evento que el contrato se haya ejecutado bajo la figura de consorcio o unión temporal se debe indicar porcentaje de participación en el Consorcio o las actividades desarrolladas en la Unión Temporal.

En el evento que el alcance del objeto del contrato comprenda actividades distintas a las mencionadas, para efectos del calcular el criterio del valor habilitante, se valorarán solo las actividades relacionadas con el tema de poda de árboles; es decir aquella que guarde relación directa con el objeto contractual. Para lo cual en el contrato o certificado se debe demostrar que la sumatoria de esta actividad es igual o superior al presupuesto oficial.

Si por cualquier motivo el proponente lista más de un (01) contrato, se evaluará el primer contrato relacionado en formato de experiencia y si no se allega este formato se evaluará solo el primer contrato relacionado en la propuesta y el resto se considerarán como no presentados.

NOTA 1: Cuando para efectos de acreditar la experiencia se aporten contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del mismo y de las actividades según el caso, se afectarán al porcentaje de participación de quien pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, la entidad considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia específica, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo el cual debe ser allegado en la propuesta y expresado en el anexo "Experiencia del Proponente" (Anexo).

En el evento que el proponente sea consorcio o unión temporal, el o los integrantes que aporten la experiencia deberán tener un porcentaje de participación mínima del 50 % en la estructura plural oferente.

NOTA 3: Para efectos de acreditar la experiencia en el presente proceso de selección no serán válidos los subcontratos.

NOTA 4: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada. El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

CAPÍTULO VIII
FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica sin omitir información alguna de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad. (Análisis técnico y económico del valor estimado del contrato) del Estudio Previo e Invitación Pública.

Solo serán aceptables las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de esta convocatoria pública. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento se encuentre en las instalaciones de la Entidad Contratante. Si el proponente insiste en su recibo se le recibirá, dejando constancia de la hora de recibo y posteriormente le será devuelta sin abrir, a la dirección que registre para envío de comunicaciones.

Una vez entregadas las propuestas no se podrán efectuar modificaciones, correcciones ni entregar documentos adicionales, salvo que la Entidad haya otorgado un plazo para entregarlos. La hora que se tendrá en cuenta para el cierre de la contratación, será la que señale el portal de la hora oficial colombiana.

Para poder evaluar la propuesta con el menor valor se tendrá en cuenta que cumpla con las condiciones exigidas en los Estudios Previos e Invitación Pública frente a los requisitos habilitantes y de experiencia.

CAPITULO IX
DE LA PROPUESTA

9.1. Propuesta Básica

Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio la que se deberá ajustar en todos y cada uno de sus aspectos a las condiciones de la presente invitación preparada para esta convocatoria, de conformidad con las condiciones técnicas de la misma.

9.2. Propuesta Parcial

La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones. EPA Barranquilla Verde rechazará las propuestas presentadas de manera parcial.

9.3. Propuesta Hábil

Se entiende por propuesta hábil aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en la presente invitación y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

9.4. Propuesta Inhábil

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que incumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones y es rechazada durante el proceso de estudio y verificación de las ofertas.

9.5. Propuesta Elegible

Se entiende por propuesta elegible aquella que, cumpliendo con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en la presente evaluación, ha sido verificada.

9.6. Forma de Presentación de las Propuestas

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación No. BV-MC-004-2022, en el SECOP II. El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación No. BV-MC-004-2022, para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar. Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

9.8. Validez de las Propuestas

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos y/o servicios contenidos en los pliegos de condiciones. Se aceptará solo una propuesta por cada uno de los proponentes y estas deberán mantenerse vigentes por noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha y hora del cierre de la convocatoria pública.

9.10. Índice de la Oferta.

Para facilitar la correcta integración de la Oferta por parte del Oferente, y su estudio y evaluación por parte del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, se solicita a los Oferentes que presenten los documentos de la Oferta en el mismo orden en que se relacionan en este DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES.

9.11. Cierre del Proceso de Selección de Mínima Cuantía

El Cierre del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. BV-MC-004-2022, se hará en la fecha y hora fijado en el Cronograma.

En desarrollo del presente proceso solo se aceptarán propuestas por parte de los interesados en el mismo, de manera electrónica a través de la Plataforma SECOP II para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma, y siguiendo la fecha y hora estipulada en el cronograma del proceso.

Una vez concluido el plazo de presentación de las ofertas en la Plataforma SECOP II, EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE procederá a publicar el listado de ofertas presentadas.

9.12. Reglas Generales para la estructuración de la Propuesta

1. No se acepta presentación de propuestas parciales.
2. En caso de presentarse propuestas alternativas, la entidad contratante solo considerará aquella del oferente que ha ocupado el primer orden de elegibilidad.
3. Con el solo hecho de presentar la propuesta se entiende que el proponente está declarando que conoce plenamente los requisitos y exigencias del presente pliego de condiciones y luego del cierre no podrá este hacer reclamación alguna por mala Interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones, características y actividades a realizar en consecuencia no podrá modificar las propuestas.
4. La oferta debe ser suscrita por el representante legal del proponente o en su defecto quien tenga la representación y se encuentre debidamente facultado para ello y será entregada con todas sus páginas consecutivamente numeradas.
5. El Proponente dará respuesta a los numerales de los pliegos de condiciones en el mismo orden indicado en estos.
6. Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser obligatoriamente presentados.
7. Cualquier enmendadura que contenga la oferta será refrendada por el proponente
8. La propuesta debe ser congruente y consistente con los pliegos de condiciones y no deberán presentar información contradictoria, ambigua o confusa, en tal caso el Contratante, podrá acoger la que le sea más favorable, los oferentes aceptan responder por los perjuicios que se causen por dicha conducta.
9. No se permitirá el retiro de documentos o elementos que componen la oferta durante el proceso de selección.
10. Con la presentación de las ofertas los oferentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con la consecuente indemnización.
11. Los vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio los exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, podrán sanearse por la contratante, mediante acto motivado.
12. La ENTIDAD podrá pedir aclaraciones e información adicional a cualquiera de los proponentes sobre sus propuestas, sin que, por esto, las propuestas puedan ser modificadas. Estas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de contratación y no podrán contener tachaduras ni enmendaduras.

13. La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar todos o parte de los documentos que formen parte integral de la propuesta.
14. La propuesta deberá ser presentada oportunamente según lo indicado en estos pliegos de condiciones y conforme los requerimientos incluidos en los estudios previos.
15. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.
16. Una vez vencido el término para la presentación de las propuestas no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, luego de la verificación de los requisitos habilitantes la entidad publicará un informe de la verificación de los mismos según el caso, y de la evaluación del menor precio. La entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la carta de aceptación de la oferta.
17. La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del proponente de las reglas contenidas en el presente documento, y de la normatividad antes mencionada. Igualmente, la presentación de la propuesta implica que el proponente examinó las condiciones de la contratación y que está enterado de los elementos generales y particulares de la misma.
18. Se deberá indicar el plazo de ejecución del contrato.
19. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de cierre prevista para esta Convocatoria Pública.
20. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesario para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.
21. En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento previo a su realización.
22. Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
23. La propuesta económica deberá incluir todos los valores directos e indirectos más IVA derivados de la ejecución del objeto contractual.

CAPÍTULO X
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

10.1. COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante designará, un comité asesor que se encargará de realizar la verificación y evaluación de las propuestas presentadas. Para la presente contratación, esta función será cumplida por el funcionario encargado de elaborar y suscribir los estudios previos de conveniencia y oportunidad, la jefa de la oficina jurídica, quienes se podrán apoyar en otros funcionarios para cumplir con la función asignada.

10.2. PROPUESTAS QUE SE VERIFICARÁN

Para seleccionar al proveedor la contratante adjudicará el proceso de selección al proponente cuya propuesta sea las más favorable, entendiéndose como aquella que ofrezca el menor precio, la cual será objeto de verificación.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y este ajustada a la invitación pública. Se considera ajustada la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y que, además, el proponente no se encuentre incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en la ley, la presente Invitación, ni comprendida en uno de los casos de rechazo expresados en el siguiente punto.

CAPÍTULO XI
REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

11.1. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (Ley 2069 de 2020):

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio, se entenderá que la condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, deberá ser declarada ante notario. Respecto de la condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, es decir, por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena. Para todos los efectos, la simple denuncia de violencia intrafamiliar no se tendrá en cuenta para la acreditación del criterio.

Cuando se trate de personas jurídicas u oferentes plurales, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Teniendo en cuenta la exigencia normativa que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Debe entenderse como participación, tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo, la cual debe demostrarse con el certificado de existencia y representación (tratándose de personas jurídicas) o del documento de constitución del proponente plural.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Trabajo.

La certificación deberá permitir verificar que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la finalización del término para la entrega de propuestas y, en cualquier caso, el contratista deberá mantener tal vinculación por un lapso igual o superior al de la contratación, para lo cual deberá aportar carta de compromiso o certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, que indique que mantendrá dicha circunstancia por el tiempo de ejecución, en el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá ser aportada por los representantes legales de

los miembros del oferente plural que acrediten este requisito.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente acreditará esta condición con documento en el cual certifique que cuenta con personal en dicha condición para la ejecución del contrato, acompañado de la presentación de los documentos de identidad de las personas a las que se hace referencia, prueba de la vinculación de estas con el proponente y las correspondientes planillas de pago de seguridad social.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar documento proferido por el Ministerio del Interior quien es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas. En tal sentido, el proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio se señala que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, es la entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas– la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley y, por lo tanto, dicha autoridad certifica esta condición.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o

Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo; así mismo, se invitará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
- Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente.
- Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los criterios enunciados anteriormente que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución misma.

CAPÍTULO XII
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO

12.1. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

12.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Objeto Contractual es en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico.

12.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al contratista seleccionado de acuerdo a lo facturado (PAGOS MENSUALES), previo al trámite administrativo y presupuestal, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad y, en todo caso, quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja -P.A.C.

12.4. SUPERVISIÓN

Para garantizar la efectividad del Contrato, la Supervisión será realizada por el Subdirector

administrativo y financiero.

El Supervisor tendrá la responsabilidad por el Control Técnico, Administrativo y Financiero del Contrato hasta su finalización y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones del contratista, para el efecto podrá tomar todas las medidas necesarias que serán de aceptación forzosa del contratista.

El CONTRATISTA deberá someterse a las determinaciones y sugerencias de la SUPERVISIÓN, cuando ellas sean inherentes a su cargo y a las que se requieran para un correcto desarrollo del mismo.

La SUPERVISIÓN representará a la contratante y será intermediaria entre ésta y el contratista y por su conducto se tramitarán todas las actividades, relativas al desarrollo del contrato.

En caso de que el servicio prestado resultase inadecuado, o no cumpliere con los requisitos de estos documentos, la ENTIDAD tendrá derecho a exigir su corrección. Sí el CONTRATISTA no realiza la corrección cuando lo solicite la contratante o no procede dentro del término señalado, se cargarán al CONTRATISTA los costos ocasionados por tal motivo y se declarará el incumplimiento del contrato.

Las principales atribuciones de la Supervisión son:

- Otorgar soporte al CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución del servicio.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes.
- Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en los procesos.
- Sugerir cambios o medidas de control que representen beneficios a la contratante
- Verificar que el contrato se haya perfeccionado oportunamente y que se hayan dado los requisitos para proceder a su ejecución.
- Preparar o suscribir con el contratista el acta de iniciación en la que se defina la fecha en que se iniciaran los trabajos y propender por la entrega oportuna de la información que se le haya ofrecido al contratista cualquier otra que contribuya al éxito del trabajo.
- Colaborar con el Contratista con miras a la correcta ejecución del Contrato.
- Exigir el cumplimiento del Contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes.
- Vigilar que el Contratista cumpla con sus obligaciones laborales, para lo cual podrá revisar los libros de Contabilidad del Contratista con el fin de verificar su cumplimiento.
- Todas las demás atribuciones que correspondan directamente a la SUPERVISIÓN.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que se cursen entre la ENTIDAD o la SUPERVISIÓN y el CONTRATISTA, deben efectuarse por escrito.

CAPÍTULO XIII
DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DEL DERECHO DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL MISMO

13.1. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La Entidad seleccionará mediante Comunicación de Aceptación de la Oferta la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La Comunicación de Aceptación de la Oferta y la oferta presentada constituye para todos los efectos el contrato celebrado parte fundamental. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el portal único de contratación pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará informado de la Aceptación de la Oferta, así mismo se invita a la ciudadanía en general y a las veedurías ciudadanas al acompañamiento del presente proceso contractual, dando cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, los artículos 103, 270 y 369 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 100 de la Ley 134 de 1994, 32 y 35 de la Ley 489 de 1998.

13.2. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El Acto Administrativo de adjudicación es irrevocable. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

13.3. PLAZO, FORMA Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La ENTIDAD hará la adjudicación de la presente convocatoria mediante comunicación de aceptación de oferta, la cual se publicará en el **SECOP II**, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

No obstante, la entidad contratante podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento, y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la entidad así lo exijan. Si esta no se surtiera de esta forma por cualquier causa esta se notificará por aviso y por correo a cada uno de los interesados.

13.4. DERECHO DE DECLARACIÓN DE DESIERTA

Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la presente Convocatoria Pública, cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones, por motivos o causas que impidan la selección objetiva o en general, cuando falte voluntad de participación, mediante comunicación o acto administrativo motivado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

13.5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS

Para la realización de los fines consagrados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el contratista tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la citada ley, de conformidad con el objeto y naturaleza de la presente contratación.

13.6. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista, una vez suscrito el respectivo contrato o notificada la comunicación de aceptación de la oferta, tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, si los hubiere, si transcurrido ese tiempo no se hubiera procedido de conformidad, la ENTIDAD podrá adjudicar el contrato al segundo proponente, tomando como base el ofrecimiento económico que siga en orden descendente, siempre y cuando la oferta cumpla técnicamente y esté en igualdad de condiciones favorables para la entidad.

14.7. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el visto bueno de La ENTIDAD pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

13.8. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, certificado por el supervisor del contrato.
- Por disolución de la persona jurídica del contratista.
- Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato.

13.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Supervisor y el contratista procederán a liquidar el contrato por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por él, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. El contrato se liquidará en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución y entrega final y total de los bienes y/o servicios contratados.

13.10. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Se podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

1) Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la misma.

2) Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta de liquidación por estar en desacuerdo con la misma, o si la suscribiere, la objetare.

13.11. MULTAS Y SANCIONES

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista, EPA BARRANQUILLA VERDE podrá imponer multas sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del mismo.

Si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, la contratante entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización.

En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Lo dispuesto en esta cláusula no constituye para ningún efecto legal o contractual, prórroga de plazo del contrato.

13.12. CONDICIONES LEGALES DEL CONTRATO

Además de las condiciones en la presente invitación, los oferentes estarán obligados a aceptar aquellas que de conformidad con la Ley deben contener este tipo de contratos.

La oferta y los pliegos de condiciones formarán parte integrante del Contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Contrato, Pliegos y Oferta.

Las actividades a desarrollar son las que se detallan en los estudios previos de conveniencia y oportunidad publicados para la presente contratación.

13.13. LEY DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS

- La validez e interpretación del contrato se regirá por las Leyes de Colombia.
- Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito a la ENTIDAD dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo, señalando claramente y en detalle sus bases; vencido este término, quedará entendido que el contratista perderá el derecho a reclamación por dicho hecho en

contra de la ENTIDAD.

- Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes será dirimida de acuerdo con las leyes colombianas y por los tribunales y jueces colombianos.
- El contratista acepta no acudir a reclamaciones diplomática en lo tocante a derechos y obligaciones que se deriven del contrato salvo en el caso de denegación de justicia; la cual se presenta cuando el contratista ha tenido expedito los recursos y medios de acción que de acuerdo a las leyes colombianas puedan pelearse ante la rama jurisdiccional del poder público y ésta última no ha resuelto el conflicto.

13.15 GARANTIA:

La entidad ha considerado la no exigencia de garantía teniendo en cuenta el objeto, el valor y la forma de pago establecida para el presente proceso.

CAPÍTULO XIV
VEEDURÍAS CIUDADANAS Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

15.1. VEEDURÍAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web.

15.2. RÉGIMEN JURÍDICO

Son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Publíquese la presente Invitación Pública en el Portal Único de Contratación Estatal **SECOP II** **www.colombiacompra.gov.co**

Original Firmado
HENRY CACERES MESSINO
Director General

CONSTANCIA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA			
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectaron	Álvaro I. Rojas Meza – Leonardo Jiménez	Asesores Externo	Original Firmado
Bo. Vo. Revisó:	Johana Caballero Corredor	Jefe Oficina Jurídica	Original Firmado

CONVOCATORIA A PRESENTAR OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-004-2022
Decreto Reglamentario 1082 de 2015

ANEXO N° 1
(MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)

Lugar:
Fecha:

Señores:
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE
Barranquilla - Atlántico

Ref.: PROPUESTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
N° de Invitación Pública: _____
Objeto: _____

En respuesta a la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° xxx - 2022, (NOMBRE DEL PROPONENTE), identificado con cédula de ciudadanía N°_____, actuando en mi calidad de _____ de la (sociedad, consorcio, unión temporal, etc.), denominada _____, domiciliada en _____, me permito presentar propuesta tal como se detalla en la invitación en referencia previa las siguientes consideraciones:

a. El suscrito asevera bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en lo establecido en el artículo 8°de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución de la aceptación de la oferta.
b. He revisado detenidamente la propuesta y no contiene ningún error. No obstante, si la documentación de la propuesta se incluye información que signifique una desviación no declarada, me obligo a cumplir con lo especificado en la Invitación Pública.
c. Renuncio a cualquier reclamo por ignorancia o errónea interpretación de los elementos de esta contratación.
d. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es verás y susceptible de comprobación, en tal sentido me (nos) acojo a todas las condiciones generales y particulares establecidas en la Invitación Pública.
e. La propuesta tiene una validez de xxx (xx) meses, contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.
f. En caso de resulta favorecidos con la adjudicación, publicada la aceptación de oferta, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el Municipio, la garantía y demás documentos para cumplir los requisitos para la ejecución de las obligaciones contractuales y cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en la Invitación Pública y en los respectivos Estudios Previos, los cuales declaro (amos) conocer plenamente.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en:

Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono	
Email:	

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:

_____
NOMBRE:
C.C.:

CONVOCATORIA A PRESENTAR OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-004-2022
Decreto Reglamentario 1082 de 2015

ANEXO N°2
FORMATO OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL
1	ENTREGA DE TONNER PARA IMPRESORA LASER HP LASERJET P1606DN					
2	ENTREGA DE TONNER PARA IMPRESORA LASER HP LASERJET PRO M203DW					
3	ENTREGA DE TONNER PARA IMPRESORA LASER HP LASERJET P1102W					
4	frascos de Tinta Cyan para impresora Epson L-355					
5	frascos de Tinta Magenta para impresora Epson L-355					
6	frascos de Tinta Yellow para impresora Epson L-355					
7	SIDM Cartucho de cinta negra para impresora Epson LX-350					
8	Frascos de Tinta Black para impresora Epson L-355					
9	ENTREGA DE TONNER PARA IMPRESORA LASERJET PRO MFP M521DN,					
10	ENTREGA DE TONNER PARA IMPRESORA SAMSUNG XPRESS M2070W					
11	ENTREGA DE TONNER PARA IMPRESORA LASERJET PRO M15W					
12	ENTREGA DE TONNER PARA IMPRESORA RICOH MP 201					
13	UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LASER HP LASERJET PRO M203DW					
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA						

Nota: En la propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del presente proceso, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

La propuesta deberá contener los ítems solicitados. No se aceptan ofertas parciales, en general la propuesta debe referenciar todas las condiciones técnicas solicitadas, so pena de ser rechazadas por no cumplir los requisitos técnicos.

VALOR EN LETRAS Y EN NUMEROS: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE
FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL:
CC / NIT:

CONVOCATORIA A PRESENTAR OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-004-2022
Decreto Reglamentario 1082 de 2015

ANEXO N° 3
ANEXO TECNICO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
1	ENTREGA DE TONNER PARA IMPRESORA LASER HP LASERJET P1606DN
2	ENTREGA DE TONNER PARA IMPRESORA LASER HP LASERJET PRO M203DW
3	ENTREGA DE TONNER PARA IMPRESORA LASER HP LASERJET P1102W
4	frascos de Tinta Cyan para impresora Epson L-355
5	frascos de Tinta Magenta para impresora Epson L-355
6	frascos de Tinta Yellow para impresora Epson L-355
7	SIDM Cartucho de cinta negra para impresora Epson LX-350
8	Frascos de Tinta Black para impresora Epson L-355
9	ENTREGA DE TONNER PARA IMPRESORA LASERJET PRO MFP M521DN,
10	ENTREGA DE TONNER PARA IMPRESORA SAMSUNG XPRESS M2070W
11	ENTREGA DE TONNER PARA IMPRESORA LASERJET PRO M15W
12	ENTREGA DE TONNER PARA IMPRESORA RICOH MP 201
13	UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA LASER HP LASERJET PRO M203DW

NOMBRE DEL PROPONENTE
FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL:
CC / NIT:

CONVOCATORIA A PRESENTAR OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-004-2022
Decreto Reglamentario 1082 de 2015

ANEXO N° 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONTRATANTE	CONTRATO		LOCALIZACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
	No.	OBJETO				

ANEXO N° 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: PRIMERO: El objeto a contratar, Que el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal para**: (OBJETO DEL PROCESO)**

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.

CONVOCATORIA A PRESENTAR OFERTAS
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. BV-MC-004-2022
Decreto Reglamentario 1082 de 2015

ANEXO 6

CCERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

FECHA:

Señores:

Ciudad

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

_____
Matricula Profesional (Anexar Copia de la Matrícula Profesional y Cédula de Ciudadanía)